



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: clsec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN N° 064/2018-CCI

SALTA, 17 de mayo de 2018

Expte. 16.297/17 - Expte. 16.299/17 - Expte. 16.301/17

VISTO:

La Convocatoria 2017 a Becas Internas del Consejo de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Sede Regional Sur Metán – Rosario de la Frontera se otorgó 1 (una) de las 4 (cuatro) Becas BIEA convocadas.

Que en la Sede Regional Tartagal se otorgaron 3 (tres) de las 4 (cuatro) Becas BIEA convocadas.

Que la Comisión de Cargos y Becas decidió distribuir las 4 Becas BIEA no asignadas de la siguiente manera: una beca más a cada una de las Facultades que tienen postulantes subsiguientes en el Orden de Mérito (Facultades de Humanidades, Ingeniería y Ciencias Naturales) y la cuarta Beca BIEA sobrante, por sorteo entre las Facultades de Ciencias Naturales y Humanidades, en tanto tienen postulantes subsiguientes en el Orden de Mérito, resultando favorecida la Facultad de Humanidades.

Que la Comisión de Cargos y Becas en su Despacho 013/18 aconseja asignar una Beca BIEA más a las Facultades de Ingeniería y Ciencias Naturales, siguiendo el Orden de Mérito de cada una y asignar dos Becas BIEA más a la Facultad de Humanidades, siguiendo el Orden de Mérito correspondiente.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En su Quinta Reunión Ordinaria del 16 de mayo de 2018)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

president@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN N° 064/2018-CCI

ARTÍCULO 1º.- Asignar 2 (dos) Becas BIEA más a la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º.- Asignar 1 (una) Beca BIEA más a la Facultad de Ingeniería y 1 (una) Beca BIEA más a la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar 2 (dos) Becas Internas de Investigación Científica para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Humanidades, desde el 1º de Junio de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2019 a:

1 Gana, Emilio Nicolás DNI N° 37.775.320

Tema: Asociacionismo y elites étnicas: la primera Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa de Salta a principios del Siglo XX

Director/a: Quiñonez, María Mercedes

2 Jansen, Juan Gabriel DNI N° 36.240.803

Tema: Cultura histórica e historiografía durante el primer peronismo en Salta: intelectuales e historiadores del Instituto San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta 1946 – 1955.

Director/a: Correa, Rubén Emilio

ARTÍCULO 4º.- Otorgar 1 (una) Beca Interna de Investigación Científica para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondiente a la Facultad de Ingeniería, desde el 1º de Junio de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2019 a:

1 Zubieta, Luis David Fernando DNI N° 37.776.991

Tema: Desarrollo de túnel de secado para la fabricación continua de películas biodegradables a nivel escala piloto.

Director/a: Bertuzzi, María Alejandra

Codirector/a: Altamirano, Matías rodrigo

ARTÍCULO 5º.- Otorgar 1 (una) Beca Interna de Investigación Científica para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondiente la Facultad de Ciencias



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: ciicc@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

RESOLUCIÓN N° 064/2018-CCI

Naturales, desde el 1º de Junio de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2019 a:

1 Diaz Paz, Walter Fernando DNI N° 37.776.450

Tema: Estimación y valoración de la apropiación de agua en la actividad agropecuaria del Chaco Salteño.

Director/a: Seghezso, Lucas

Codirector/a: Salas Barboza, Ariela Griselda

ARTÍCULO 6º.- Fijar el monto de la Beca en \$3.000 (pesos tres mil) mensuales y por el término de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 7º.- En caso que los becarios/as no posean otra cobertura, solicitar al área económica - financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 8º.- Los beneficiarios de las Becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 148/2017-CCI.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar a los becarios designados en la presente Resolución, a sus Directores y Codirectores, a la Dirección Administrativa Contable y a la División de Personal de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

Dra. MARIELA FINETTI
Secretaría Técnica
Consejo de Investigación - UNSa

Dra. ALEJANDRA LÍA JULIA CEBRELLI
Vice-presidente
Consejo de Investigación - UNSa